DOE

JUEVES, 1
de septiembre de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 169

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Pesca. Decreto 242/2011, de 26 de agosto, por el que se regula la composición, régimen de organización y funcionamiento del Consejo Extremeño de Pesca 22124

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Delegación de competencias. Corrección de errores de la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería..... 22128

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Sierra de Fuentes. Modificado n.º 1" 22129

Expropiaciones. Citación. Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riolobos" 22132

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 10 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Ibañejo Labrado" 22135

Vías pecuarias. Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Perales del Puerto 22136

V ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Explotaciones agrarias. Corrección de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas de apoyo a productores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos para el ejercicio 2010 22138

Explotaciones agrarias. Corrección de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero para el ejercicio 2010 22138

Explotaciones agrarias. Corrección de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento del uso en común de maquinaria en el sector vitivinícola para el ejercicio 2010 22139

Explotaciones agrarias. Corrección de errores del Anuncio de 19 de julio de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias conforme al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre 22139

Explotaciones agrarias. Corrección de errores del Anuncio de 19 de julio de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a promover la primera instalación de jóvenes agricultores conforme al Decreto 72/2009, de 27 de marzo 22142

Minas. Anuncio de 27 de julio de 2011 por el que se somete a información pública la modificación sustancial del plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Canterías", n.º 10A00306-10, en el término municipal de La Granja 22147

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el Instituto de Educación Secundaria Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005 22148

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22149

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1682-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22150

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1701-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22151

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1830-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22152

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1850-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22153

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1909-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22154

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1915-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22155

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2067-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 22156

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 242/2011, de 26 de agosto, por el que se regula la composición, régimen de organización y funcionamiento del Consejo Extremeño de Pesca. (2011040270)

La consideración de que la gestión pública debe contar con la participación y la opinión de todo el conjunto social para una toma de decisiones más conforme a los intereses generales, es un principio ya asentado en las Administraciones Públicas.

La necesidad de informar al conjunto social, comenzando en las fases previas a las tomas de decisiones, con el fin de fomentar una opinión lo más formada posible que permita una interacción constante entre sociedad y Administración, es aún mayor en materia de medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía, tras su reforma mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye en su artículo 9.1.14 competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de caza, explotaciones cinegéticas, pesca fluvial y lacustre y acuicultura.

La Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, en su artículo 69 dispone la necesidad de constituir el Consejo Extremeño de Pesca como órgano consultivo de la Administración Autonómica.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de agosto,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Naturaleza.

Se regula el Consejo Extremeño de Pesca, adscrito a la Consejería con competencias en materia de pesca y acuicultura, como órgano consultivo de la Administración Autonómica, con participación de representantes de los principales sectores con intereses en materia de pesca, acuicultura y ecosistemas acuáticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Composición.

1. El Consejo Extremeño de Pesca constará de 27 miembros y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y 25 Vocales.

   Su composición será la siguiente:

a) Presidente: El titular de la Consejería con competencias en materia de pesca y acuicultura, o alto cargo en quien delegue. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

b) Vicepresidente: El titular de la Dirección General con competencias en materia de pesca y acuicultura, o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

— El titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de pesca y acuicultura.

— Un representante con competencias específicas en cada una de las siete materias que se relacionan a continuación y dependientes orgánica y funcionalmente de las diferentes Consejerías que integran la Administración Autonómica: en materia de conservación de la naturaleza, de sanidad animal, de salud pública, de deportes, de regadíos, de infraestructura y aguas y de turismo.

— Un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

— Un representante de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

— Dos representantes de la Federación Extremeña de Pesca.

— Seis representantes de las Sociedades de Pescadores Colaboradoras de Extremadura, cuyo interés principal según sus estatutos sea, respectivamente, la pesca de la tenca, la pesca de la trucha, las modalidades de pesca con boya, al lance, a mosca y de grandes carpas (carp-fishing), seleccionados en turnos rotatorios entre las tres sociedades que cuenten con mayor número de socios para cada una de las modalidades.

— Dos representantes de la Delegación del Gobierno en Extremadura, uno por provincia.

— Un representante del sector empresarial de la acuicultura, elegido por los empresarios entre los titulares de explotaciones de acuicultura con autorización en vigor.

— Un representante de la Universidad de Extremadura, el cual deberá pertenecer a un área relacionada con la pesca y la acuicultura.

— Dos representantes de organizaciones con sede y ámbito autonómico dedicadas a la conservación de la naturaleza, las aguas y la pesca, elegidos por aquellas.

— Un representante de los guías de pesca inscritos en el Registro establecido en el artículo 71 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, elegido por aquellos.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General con competencias en materia de pesca y acuicultura.

3. Podrán asistir con voz pero sin voto, a petición del Presidente o de la mayoría de los miembros, aquellos pescadores, expertos u otras personas relacionadas con los temas a tratar en los asuntos que figuren en el orden del día de la reunión.

Artículo 3. Funciones.

El Consejo Extremeño de Pesca tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de participación, información, consulta y asesoramiento en materias relacionadas con la pesca y acuicultura.

b) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Plan General Piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Informar, con carácter previo a su aprobación, la Orden General de Vedas y la determinación de las condiciones para el desarrollo de los concursos de pesca y sus distintas modalidades.

d) Emitir informes y elaborar propuestas sobre materias que guarden relación con la pesca, la acuicultura y la conservación del medio acuático.

e) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.

f) Cualesquiera otras funciones consultivas que le sean atribuidas.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Consejo Extremeño de Pesca se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al año. Las sesiones extraordinarias se celebrarán a iniciativa del Presidente o por petición escrita de la mitad más uno de sus miembros.

3. Tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora más tarde, se reunirá cuando asista al menos 1/3 de sus miembros.

4. En ambos casos, será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de las personas que legalmente les sustituyan.

5. El régimen de funcionamiento del Consejo Extremeño de Pesca será el establecido en el reglamento de organización y funcionamiento al que se refiere la letra e) del artículo anterior, aprobado mediante acuerdo del propio Consejo. Con carácter supletorio, será de aplicación la normativa general que, en materia de órganos colegiados, establece el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Duración y pérdida de la condición de miembro.

1. Los miembros del Consejo Extremeño de Pesca se nombran por un periodo de 4 años.

2. Los representantes de los distintos grupos y asociaciones que integren el Consejo perderán su condición de miembros del mismo:

a) Por pérdida de la representatividad del grupo o asociación que lo propuso.

b) Por haber sido sancionados mediante resolución firme, por infracción a la legislación sobre pesca, acuicultura o conservación de la naturaleza.

c) Por el transcurso de cuatro años desde su nombramiento.

Disposición derogatoria única. Normativa derogada.

Queda derogado el Decreto 141/1996, de 1 de octubre, por el que se determina la composición del Consejo Regional de Pesca, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo estipulado por el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de pesca y acuicultura para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones y adopte las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería. (2011061676)

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 164, de 25 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 21518, en el RESUELVO Quinto,

Donde dice:

"Quinto. Delegar en el titular de la Dirección General de Política Económica las siguientes competencias:

— Las que me asignan los artículos 6 y 7 del Decreto 129/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a la autorización previa a su constitución y aquellas otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos de la Junta de Extremadura".

Debe decir:

"Quinto. Delegar en el titular de la Dirección General de Presupuestos las siguientes competencias:

— Las que me asignan los artículos 6 y 7 del Decreto 129/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a la autorización previa a su constitución y aquellas otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos de la Junta de Extremadura".

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Sierra de Fuentes. Modificado n.º 1". (2011061664)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR y colectores en Sierra de Fuentes. Modificado n.º 1", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 23 de agosto de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 146, de 29 de julio),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2

EXPEDIENTE: **OBR0510016** **E.D.A.R .Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES** **Modificado nº 1**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.700,00** **CACERES** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	12 / 21	COLLADO COLLADO, ANTONIO LUIS	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00
10/0	21 / 613	PAREJA-OBREGON POSSE, MERCEDES (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00
9/0	21 / 11	PELLÓN LÓPEZ, M. EMILIA	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00
11/0	13 / 38	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMÓN (Y OTROS	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00
13/0	12 / 85	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMON (Y OTROS	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00
14/0	12 / 28	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMÓN (Y OTROS	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.700,00 SIERRA DE FUENTES (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	9 / 11	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
15/0	9 / 12	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
16/0	9 / 6	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
17/0	9 / 9010	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
18/0	9 / 4	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
19/0	9 / 9013	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
20/0	9 / 3	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00
21/0	9 / 9017	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	AYUNTAMIENTO	15/09/2011	12:00

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Riolobos". (2011061671)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, a 24 de agosto de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 146, de 29 de julio),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR0511008 EDAR Y COLECTORES EN RIOLOBOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.009.900,00 HOLGUERA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	6 / 51	ASENSIO MARTÍN, ALBINA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	10:00
1/0	6 / 21	GONZÁLEZ DELGADO, JOSE	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.015.500,00 RIOLOBOS (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
37/0	1 / 62	BAILE CARRAL, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
38/0	1 / 23	BAILE CARRAL, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
47/0	6 / 5030	CHAPARRO RIVERO, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
9/0	3 / 5046	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
13/0	3 / 5053	DILLANA DELGADO, NICOMEDES	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
3/0	3 / 5040	GALLARDO IZQUIERDO, Mª PILAR Y BIENVENIDA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
18/0	3 / 4	GALLARDO PEREZ, EMILIANA, ALEJANDRO Y ANABE	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
48/0	6 / 5031	GONZALO RODRIGUEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
19/0	3 / 3	HNOS. GALLARDO PEREZ (3); HNOS. CALZADO PEREZ (	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
4/0	3 / 5041	LUCÍA DELGADO, MATEO	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
20/0	3 / 2	MENDO MENDO, ESCOLÁSTICA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
21/0	3 / 1	MENDO MENDO, ESCOLASTICA; RAMOS PÉREZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
24/0	1 / 34	MENDO MENDO, ESCOLASTICA; RAMOS PÉREZ, LUISA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
25/0	1 / 35	MIGUEL MARTÍN, LÁZARO	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
49/0	6 / 198	MILLA PALACIOS, ANTOLÍN	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
7/0	3 / 5044	PALACIOS DELGADO, ELISA	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00
8/0	3 / 5045	PALACIOS DELGADO, ELISA E HIJOS (7)	AYUNTAMIENTO	16/09/2011	11:00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Ibañejo Labrado". (2011061662)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 7353, denominada "Ibañejo Labrado", con domicilio social en c/ Finca Ibañejo Labrado, de la localidad de Alcollarín (Cáceres), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 10 de agosto de 2011.

Mérida, a 10 de agosto de 2011.

La Directora General
de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Perales del Puerto. (2011061663)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la Cañada Real de Gata, tramo: todo el recorrido por el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres).

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 24 de febrero de 2011.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,30 horas del día 30 de marzo de 2011 en la intersección de la Cañada Real de Gata y la Carretera Ex–109, junto a la piscina natural.

3. Mediante Anuncio de 25 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 114, del 15 de junio, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

4. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por Don José Roa Elena, Don Paulino Cordero Franco y Don Práxedes Rivas Valencia las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Segundo. En cuanto a las alegaciones presentadas por Don Paulino Cordero que resumidamente viene a indicar que se ha instalado un mojón en su finca, la cual, conforme a los planos catastrales, se encuentra en suelo urbano, por lo que no debe amojonarse. Las presentadas por Don José Roa Elena y Don Práxedes Rivas Valencia resumidamente vienen a

indicar que conforme a la documentación acompañada, el amojonamiento se está llevando a cabo en una finca de su propiedad.

Las cuales han sido desestimadas en base a que:

— El deslinde de la Cañada Real de Gata, fue aprobado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 1 de marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 37, de 30 de marzo, deviniendo por tanto firme y, en consecuencia, la oposición a su trazado inadmisible dada la extemporaneidad manifiesta.

— De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias citado, según el cual las alegaciones deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de manera que no cabría alegación sobre el trazado, que según se ha indicado quedó definido mediante el deslinde, el cual al no haberse impugnado en tiempo y forma ha de considerarse eficaz a todos los efectos.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el Representante de la Administración y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O :

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Perales del Puerto.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de agosto de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas de apoyo a productores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos para el ejercicio 2010. (2011082895)

Advertido error en el Anuncio de 15 de julio, por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el apoyo a productores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos para el ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 155, de 11 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En el párrafo segundo del anuncio (páginas 20803 y 20804):

Donde dice:

«Decreto 140/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010».

Debe decir:

«Decreto 116/2010, de 14 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero para el ejercicio 2010. (2011082896)

Advertido error en el Anuncio de 15 de julio por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero para el ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 155, de 11 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En el párrafo segundo del anuncio (página 20803):

Donde dice:

«Decreto 140/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010».

Debe decir:

«Decreto 139/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010».

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento del uso en común de maquinaria en el sector vitivinícola para el ejercicio 2010. (2011082897)

Advertido error en el Anuncio de 15 de julio por el que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento del uso en común de maquinaria en el sector vitivinícola para el ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 155, de 11 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En el párrafo segundo del anuncio (página 20805):

Donde dice:

«Decreto 140/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en Extremadura, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010».

Debe decir:

«Decreto 141/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para el fomento del uso en común en el sector vitivinícola, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010».

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de julio de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias conforme al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre. (2011082887)

Apreciado error en el Anexo del Anuncio de 19 de julio de 2011, por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias conforme al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 154, de 10 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

Se sustituye el referido Anexo (páginas 20746 a 20748) por el siguiente:

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2011 DESTINADAS A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

	Expediente	Nif	Titular	Importe	Nº	Importe Remesa
1	10/06/0214/08	09153117Z	GONZALEZ GONZALEZ, JERONIMO	6.572,81 €	2011/4	142.660,35 €
2	10/06/0399/08	53262859B	FERNANDEZ DE AREVALO FORCALLO,	24.000,00 €	2011/4	142.660,35 €
3	10/06/0525/08	08812941P	TERRON RODRIGO, LUIS MIGUEL	19.880,00 €	2011/4	142.660,35 €
4	10/06/0636/08	80025952M	PECELLIN GARROTE, JUAN	5.220,00 €	2011/4	142.660,35 €
5	10/06/0769/08	08822573A	DEL RIO DOMINGUEZ, FEDERICO	2.600,00 €	2011/4	142.660,35 €
6	10/06/0999/08	09188756A	MANCHA MANCHA, Mª ISABEL	22.752,00 €	2011/4	142.660,35 €
7	10/06/1181/08	09184521T	GRAGERA FERNANDEZ, Mª MERCEDES	10.322,00 €	2011/4	142.660,35 €
8	10/06/1241/08	33982141D	RAYO GALLEGO, JULIAN	1.763,55 €	2011/4	142.660,35 €
9	10/10/0529/08	06952994W	MARTINEZ CERCAS, JUAN DOMINGO	20.859,56 €	2011/4	142.660,35 €
10	10/10/0570/08	76108672Q	RUBIO RODRIGUEZ, JESUS	4.830,03 €	2011/4	142.660,35 €
11	10/10/0587/08	04206352C	PERALTA MORCUENDE, DAVID	964,40 €	2011/4	142.660,35 €
12	10/10/0594/08	07001425H	CORDERO PANIAGUA, MIGUEL ANGEL	22.896,00 €	2011/4	142.660,35 €
13	10/06/0036/08	53263364X	REDONDO LÓPEZ, RAÚL	1.414,20 €	2011/4	1.470.543,53 €
14	10/06/0078/08	52359900D	RAYO CALDERON, PEDRO	45.700,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
15	10/06/0091/08	08790379D	MENDEZ VENEGAS, JUAN	23.280,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
16	10/06/0195/08	04160019D	LAPARRA MOLINA, ANGEL	3.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
17	10/06/0213/08	79259177G	RODRIGUEZ MEGIAS, CESAR	30.125,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
18	10/06/0217/08	79260499S	MUÑOZ CARO, MIGUEL ANGEL	2.227,81 €	2011/1	1.470.543,53 €
19	10/06/0251/08	08879246G	ZAMBRANO SANCHEZ, FERMIN	13.805,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
20	10/06/0261/08	07014960Y	PIZARRO LORO, ANTONIO	12.923,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
21	10/06/0263/08	52962461Q	GOMEZ LLANOS, JUAN CARLOS	18.885,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
22	10/06/0270/08	33985084P	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	13.613,70 €	2011/1	1.470.543,53 €
23	10/06/0305/08	33977010F	DIAZ DE LA PEÑA LOPEZ, PEDRO	19.952,01 €	2011/1	1.470.543,53 €
24	10/06/0311/08	06967151Z	MASA RUIZ, JUANA	14.408,40 €	2011/1	1.470.543,53 €
25	10/06/0323/08	76234300H	PRIETO RODRIGUEZ, BLAS	8.236,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
26	10/06/0325/08	72388368P	ORTIZ CABALLERO, CANDIDO	10.555,12 €	2011/1	1.470.543,53 €
27	10/06/0370/08	44778075L	MENDOZA CALURANO, JOAQUIN	18.600,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
28	10/06/0391/08	09151172R	GREGORIO PEREZ, CANDELARIA	1.524,90 €	2011/1	1.470.543,53 €
29	10/06/0439/08	09161857Z	PIZARRO PAREDES, JUANA	24.073,71 €	2011/1	1.470.543,53 €
30	10/06/0464/08	09156467Y	GALLARDO CARVAJAL, LUIS GABRIEL	4.591,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
31	10/06/0468/08	09174144L	GUTIERREZ CALVO, MIGUEL	1.482,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
32	10/06/0486/08	80035825B	PINA DOMINGUEZ, ANTONIO	7.956,02 €	2011/1	1.470.543,53 €
33	10/06/0526/08	44777545H	RUIZ CARRILLO, ISIDRO	24.467,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
34	10/06/0554/08	08786753V	GONZALEZ FERNANDEZ, GABINO	12.326,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
35	10/06/0590/08	09173233M	CALDERA MONROY, TEODORO	6.605,95 €	2011/1	1.470.543,53 €
36	10/06/0593/08	52358335P	SANCHEZ MIRANDA SABIDO, JESUS	1.665,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
37	10/06/0690/08	44784213Q	DEL HOYO ORTIZ, JOSE CARLOS	9.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
38	10/06/0722/08	79264719A	NOGALES BALSERA, MATÍAS	7.812,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
39	10/06/0740/08	08802301V	LLORENTE BOSCH, GONZALO NICOLAS	33.600,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
40	10/06/0741/08	80040577W	LLANOS GONZÁLEZ, MARÍA	4.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
41	10/06/0781/08	09160616S	CUADRADO GUEILLET, JAVIER	12.252,93 €	2011/1	1.470.543,53 €
42	10/06/0802/08	09183692E	BORREGUERO ROCHA, ANGEL	19.561,32 €	2011/1	1.470.543,53 €
43	10/06/0816/08	33988645G	ACERO PARRAS, PEDRO JESUS	13.896,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
44	10/06/0817/08	52968727A	MORCILLO REBOLLO, JOSE MARIA	1.515,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
45	10/06/0821/08	33976890W	LOPEZ CASIMIRO, JUAN MANUEL	840,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
46	10/06/0853/08	33980123S	HERRERO ROMERO, JESUS	5.883,62 €	2011/1	1.470.543,53 €
47	10/06/0903/08	53260030B	GIL MORALES, PEDRO MANU	5.948,25 €	2011/1	1.470.543,53 €
48	10/06/0907/08	44780667N	ROMAN DURAN, ANTONIO Mª	17.786,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
49	10/06/0914/08	88772727V	BRAVO BENITEZ, ANTONIO FELIPE	1.370,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
50	10/06/0916/08	08809898R	TORRADO MENDEZ, JUAN JOSE	11.400,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
51	10/06/0921/08	33981410Z	CAÑADA SANCHEZ, ISIDORO MARTIN	4.651,95 €	2011/1	1.470.543,53 €
52	10/06/0968/08	76219809V	CEBRIAN DURAN, MARIA	27.097,12 €	2011/1	1.470.543,53 €
53	10/06/0975/08	52962431D	MERA ENTONADO, MIGUEL ANGEL	11.808,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
54	10/06/0984/08	76226948A	HORRILLO CASILLAS, JOSE LUIS	23.400,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
55	10/06/0993/08	52355365M	IÑIGUEZ SANCHEZ, HERMINIO	11.588,90 €	2011/1	1.470.543,53 €
56	10/06/1009/08	33974719Q	FLORES CALVO, JESUS	6.639,36 €	2011/1	1.470.543,53 €
57	10/06/1031/08	34772124B	PIZARRO SANCHEZ, JESUS	5.818,97 €	2011/1	1.470.543,53 €
58	10/06/1039/08	07442478T	GARCIA DE LA PEÑA MORALES, PILAR	41.807,57 €	2011/1	1.470.543,53 €

59	10/06/1072/08	33971602G	LAJA GONZALEZ, CONCEPCION	10.323,18 €	2011/1	1.470.543,53 €
60	10/06/1087/08	76242612G	VILLAR PRADO, SALVADOR	6.998,01 €	2011/1	1.470.543,53 €
61	10/06/1094/08	42996620Y	PASCUAL SARD, BARTOLOME	25.352,97 €	2011/1	1.470.543,53 €
62	10/06/1124/08	52961097D	PARRA MARTIN, EZEQUIEL	12.576,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
63	10/06/1136/08	53262790B	NIETO JARDIN, JOSE	1.755,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
64	10/06/1143/08	08777024V	CANO PEREZ, VICTORIANA	12.636,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
65	10/06/1160/08	09150630B	LOZANO GUTIERREZ, JUAN	12.230,40 €	2011/1	1.470.543,53 €
66	10/06/1168/08	07007560N	ROMERO FLORES, FCO. JOSE	15.957,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
67	10/06/1177/08	08686216J	MORENO GONZALEZ, JUAN	26.880,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
68	10/06/1220/08	52356034F	SOLANA MUÑOZ, JULIO	8.230,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
69	10/06/1234/08	76013671M	RODRIGUEZ VICENTE, JUAN DELFIN	7.356,30 €	2011/1	1.470.543,53 €
70	10/10/0021/08	04182942R	CIRIERO RODRIGUEZ, JORGE	14.900,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
71	10/10/0167/08	72576081H	ONDARZA LOBETE, HUR	20.338,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
72	10/10/0191/08	28952051L	SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO	9.045,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
73	10/10/0192/08	28941560Q	SANCHEZ RUIZ, MATIAS	9.045,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
74	10/10/0199/08	76002150F	CANO JIMENEZ, JUAN	12.476,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
75	10/10/0214/08	76009040C	ALONSO ALVAREZ, VALENTINA	10.588,90 €	2011/1	1.470.543,53 €
76	10/10/0219/08	28956246M	FERNANDEZ EXPOSITO, ARACELI	19.777,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
77	10/10/0221/08	06970412D	VILLARES GONZALO, FELIX	30.034,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
78	10/10/0226/08	07440126V	CLEMENTE GUTIERREZ, FELIPE	9.748,22 €	2011/1	1.470.543,53 €
79	10/10/0250/08	76112153R	CARPINTERO MESA, OSCAR	45.152,85 €	2011/1	1.470.543,53 €
80	10/10/0265/08	07012176M	GONZALEZ CAMPOS, Mª DOLORES	11.262,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
81	10/10/0274/08	76105794J	MARTIN PANIAGUA, PEDRO	11.647,36 €	2011/1	1.470.543,53 €
82	10/10/0275/08	76118066A	GARCIA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	24.146,50 €	2011/1	1.470.543,53 €
83	10/10/0295/08	11772025G	OVEJERO GALAVIZ, PEDRO JOSE	7.478,28 €	2011/1	1.470.543,53 €
84	10/10/0322/08	08683703F	DAVILA BARQUERO, RAFAEL	13.205,37 €	2011/1	1.470.543,53 €
85	10/10/0330/08	28962399V	GRACIA GALLARDO, ANDRES DE	17.395,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
86	10/10/0344/08	76004307W	CINTERO SANCHEZ, ANA MARIA	13.568,40 €	2011/1	1.470.543,53 €
87	10/10/0346/08	76013739G	LORO CALVO, JUAN FELIPE	19.148,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
88	10/10/0351/08	79263958R	GUERRERO MACARRO, JOSE MANUEL	19.705,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
89	10/10/0353/08	28948733J	MASA PIZARRO, JUAN JESUS	22.383,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
90	10/10/0359/08	34768925D	PINTADO DAVILA, JOSE MARIA	18.885,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
91	10/10/0365/08	77443806V	MARTIN MARTIN, JOSE MATEO	1.280,40 €	2011/1	1.470.543,53 €
92	10/10/0386/08	52096778F	JIMENEZ PUERTO, TOMAS	14.317,50 €	2011/1	1.470.543,53 €
93	10/10/0442/08	06985758Z	MASA LOPEZ, JUAN ANTONIO	24.036,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
94	10/10/0450/08	06990856Y	RUIZ PIZARRO, LEANDRO	19.669,60 €	2011/1	1.470.543,53 €
95	10/10/0455/08	07005010S	CALVO MAYORAL, SEVERIANO	18.091,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
96	10/10/0468/08	76014190H	LORO REDONDO, JOSE ANTONIO	12.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
97	10/10/0471/08	75998411V	DAVILA ACEDO, TOMAS	18.091,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
98	10/10/0483/08	76009420D	CASTRO JIMENEZ, GREGORIO	23.329,13 €	2011/1	1.470.543,53 €
99	10/10/0487/08	76003667Y	SANCHEZ PEDRERO, FERNANDO	18.575,20 €	2011/1	1.470.543,53 €
100	10/10/0508/08	07447956G	MARISCAL GOMEZ, ANDRES	5.403,45 €	2011/1	1.470.543,53 €
101	10/10/0535/08	03876432N	VAQUERO SANCHEZ, RAFAEL	27.250,16 €	2011/1	1.470.543,53 €
102	10/10/0580/08	04192962Q	MONTERO CIRIERO, JOSE LUIS	33.004,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
103	10/10/0585/08	07446329X	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA JOSEFA	7.450,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
104	10/10/0598/08	07038835F	PANIAGUA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	22.914,54 €	2011/1	1.470.543,53 €
105	10/10/0622/08	06983097K	RODRIGUEZ SANCHEZ, EMILIO	12.320,80 €	2011/1	1.470.543,53 €
106	10/10/0637/08	08794168A	SOLIS SOLIS, JOSEFA	3.480,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
107	10/10/0638/08	28915995G	DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ,	80.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
108	10/10/0681/08	52358177B	MENDEZ ROCHA, M PAULA	15.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
109	10/10/0682/08	52356533T	ARIAS GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	15.000,00 €	2011/1	1.470.543,53 €
110	10/06/0014/08	80052391V	SANTOS MUÑOZ, JOSE	12.313,19 €	2011/2	596.369,35 €
111	10/06/0059/08	76251954P	JIMÉNEZ MALDONADO, JORGE	9.737,50 €	2011/2	596.369,35 €
112	10/06/0179/08	76252056H	MUÑOZ GUERRERO, ANTONIO LUIS	28.620,00 €	2011/2	596.369,35 €
113	10/06/0255/08	08880157H	PEREZ PUERTO, MANUEL	15.000,00 €	2011/2	596.369,35 €
114	10/06/0291/08	80062652C	REDONDO ROSARIO, JULIO	28.051,36 €	2011/2	596.369,35 €
115	10/06/0470/08	76248564E	SIMOES CORDERO, MIGUEL	17.226,00 €	2011/2	596.369,35 €
116	10/06/0490/08	08803438G	RODRIGUEZ PORTILLO, JESUS	17.979,98 €	2011/2	596.369,35 €
117	10/06/0534/08	76251772X	CUBERO ZAMBRANO, JOSE JOAQUIN	38.779,56 €	2011/2	596.369,35 €
118	10/06/0576/08	80055724S	GALLEGO ARADILLA, MANUEL	6.683,92 €	2011/2	596.369,35 €
119	10/06/0610/08	52965762M	MORALES MURILLO, OSCAR	3.600,00 €	2011/2	596.369,35 €
120	10/06/0743/08	08822793Q	GAMERO SANCHEZ, MARIA DEL	26.400,00 €	2011/2	596.369,35 €
121	10/06/0752/08	79308142W	ROMERO BUENO, JOSE JAVIER	2.416,00 €	2011/2	596.369,35 €
122	10/06/0873/08	09163002D	CABALLERO SIERRA, MARIANO	14.880,00 €	2011/2	596.369,35 €
123	10/06/1027/08	08696561P	PIÑERO MAZA, CRISTOBAL	4.000,00 €	2011/2	596.369,35 €

124	10/06/1037/08	09154512Y	MONTERO SANCHEZ, FELIX	19.968,00 €	2011/2	596.369,35 €
125	10/06/1052/08	34782160L	SANCHEZ AREVALO, JOSE ANTONIO	14.663,31 €	2011/2	596.369,35 €
126	10/06/1069/08	34780772B	SANCHEZ VELEZ, DOLORES	12.325,00 €	2011/2	596.369,35 €
127	10/06/1082/08	09163935E	MUÑOZ SANCHEZ, JUAN	51.540,00 €	2011/2	596.369,35 €
128	10/06/1090/08	34776475S	LEMOS GORDILLO, MANUEL	6.768,00 €	2011/2	596.369,35 €
129	10/06/1123/08	79264973G	MURILLO REY, AURELIO	23.408,75 €	2011/2	596.369,35 €
130	10/06/1184/08	44780316Y	HERMOSO DURAN, MANUEL	19.776,00 €	2011/2	596.369,35 €
131	10/10/0057/08	07039936G	SILVA BOHORQUEZ, JOSE LUIS	3.430,00 €	2011/2	596.369,35 €
132	10/10/0174/08	07042030M	REYES REYES, JOSE	14.290,32 €	2011/2	596.369,35 €
133	10/10/0220/08	07951214E	MONTERO GARCÍA, JOSE ANTONIO	6.552,00 €	2011/2	596.369,35 €
134	10/10/0231/08	07976435N	GUTIERREZ GARRIDO, TEOFILO JESUS	5.283,03 €	2011/2	596.369,35 €
135	10/10/0233/08	11764296A	FUENTES PULIDO, MIGUEL	28.733,20 €	2011/2	596.369,35 €
136	10/10/0238/08	07452472N	PEREZ PEREZ, JAIME	14.976,00 €	2011/2	596.369,35 €
137	10/10/0447/08	06991153G	GONZALEZ NARANJO, DOMINGO	40.780,48 €	2011/2	596.369,35 €
138	10/10/0478/08	46504852W	MARTIN GIL, ABRAHAN	40.663,80 €	2011/2	596.369,35 €
139	10/10/0497/08	44403024Y	VALENTIN TOVAR, VICTOR MANUEL	6.397,50 €	2011/2	596.369,35 €
140	10/10/0507/08	76006649K	SIMON HERNANDEZ, CESAREO	12.000,00 €	2011/2	596.369,35 €
141	10/10/0562/08	28939080C	LEAL PARRA, JESUS	6.721,26 €	2011/2	596.369,35 €
142	10/10/0596/08	28947992P	CORTES GOMEZ, ANA ISABEL	2.048,09 €	2011/2	596.369,35 €
143	10/10/0626/08	07008120C	MORENO SUERO, MANUEL	26.511,60 €	2011/2	596.369,35 €
144	10/10/0640/08	76004066Z	MARISCAL RAMOS, FCO VENTURA	3.320,00 €	2011/2	596.369,35 €
145	10/10/0680/08	75999212J	BONILLA PAVON, Mª JOSEFA	5.298,00 €	2011/2	596.369,35 €
146	10/10/0683/08	76014095S	SANCHEZ CAMACHO, JULIO BERNABE	5.227,50 €	2011/2	596.369,35 €

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de julio de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a promover la primera instalación de jóvenes agricultores conforme al Decreto 72/2009, de 27 de marzo. (2011082888)

Apreciado error en el Anexo del Anuncio de 19 de julio de 2011, por el que se publican las subvenciones concedidas en 2011, destinadas a promover la primera instalación de jóvenes agricultores conforme al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 154, de 10 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

Se sustituye el referido Anexo (páginas 20740 a 20744) por el siguiente:

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2011 DESTINADAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

	Expediente	DNI	Titular	Importe	Remesa	Importe remesa
1	10/06/0061/09/1	80063790P	MORENO GONZALEZ, ANTONIO	27.000,00 €	2011/13	27000
2	10/06/0084/09/1	79306389C	CABANILLAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	27.000,00 €	2011/1	81000
3	10/06/0200/09/1	33979361N	GONZALEZ CABALLERO, Mª DOLORES	31.000,00 €	2011/2	31000
4	10/10/0004/09/1	28962463N	SANCHEZ MAYORAL, JUAN IGNACIO	27.000,00 €	2011/1	81000
5	10/10/0131/09/1	53572564K	POLO COLLADO, ANTONIO	27.000,00 €	2011/1	81000
6	10/06/0105/09/2	79305797A	BENITEZ CRUCES, JOSE MARIA	27.000,00 €	2011/9	429000
7	10/06/0238/09/2	80078416Y	NAVARRO RIVERA, JUAN CARLOS	27.000,00 €	2011/9	429000
8	10/06/0239/09/2	53576965Y	ROMERO SANCHEZ, ANTONIO	31.000,00 €	2011/10	434543,57
9	10/06/0243/09/2	80094883M	MEGIAS GIL, FRANCISCO	24.000,00 €	2011/9	429000
10	10/06/0250/09/2	07254508D	LASO CIBORRO, LUIS MIGUEL	31.000,00 €	2011/10	434543,57
11	10/06/0256/09/2	01181467A	MOLINA MORENO, VIRGINIA	27.000,00 €	2011/6	722719
12	10/06/0263/09/2	44776073H	JIMENEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	27.000,00 €	2011/6	722719
13	10/06/0272/09/2	80056406F	MORENO RINCON, MARIA JOSE	27.000,00 €	2011/20	83700
14	10/06/0274/09/2	80077570B	CABALLERO MARTIN, MONTSERRAT	27.000,00 €	2011/6	722719
15	10/06/0278/09/2	53578438F	MADERO CAMPOS, SAUL	25.500,00 €	2011/10	434543,57
16	10/06/0279/09/2	08889666M	SANCHEZ MORA, LUIS	27.000,00 €	2011/9	429000
17	10/06/0285/09/2	53263226X	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	27.000,00 €	2011/18	108000
18	10/06/0286/09/2	79305591G	RODRIGUEZ MUÑOZ, CATALINA OLGA	31.000,00 €	2011/10	434543,57
19	10/06/0291/09/2	79027436B	SANCHEZ ROSALES, DAVID	27.000,00 €	2011/6	722719
20	10/06/0300/09/2	53269574X	CARMONA GALLEGO, MOISES	31.000,00 €	2011/10	434543,57
21	10/06/0308/09/2	76252441N	MURILLO SILVA, MANUEL	27.000,00 €	2011/6	722719
22	10/06/0312/09/2	44784799G	MOLANO NAVARRO, JUAN JOSE	27.000,00 €	2011/6	722719
23	10/06/0318/09/2	45557524K	SANTIAGO GARCIA, ANTONIO JESUS	27.000,00 €	2011/6	722719
24	10/06/0322/09/2	08888384B	GUERRA MURILLO, OSCAR	27.000,00 €	2011/18	108000
25	10/06/0324/09/2	08854552N	ESQUINAS PACHECO, MERCEDES	31.000,00 €	2011/5	242016,39
26	10/06/0325/09/2	80077107P	ESQUINAS PACHECO, JUAN ANTONIO	23.256,14 €	2011/5	242016,39
27	10/06/0332/09/2	08882591Z	DOMINGUEZ ZAPATA, ANTONIO	31.000,00 €	2011/10	434543,57
28	10/06/0334/09/2	02241486K	TENO ALVAREZ, MARIA LUZ	27.000,00 €	2011/6	722719
29	10/06/0343/09/2	52962518G	SANCHEZ CALDERON, ANGEL LUIS	27.000,00 €	2011/6	722719
30	10/06/0345/09/2	52960841Y	BORRASCA VARGAS, FRANCISCO JOSE	27.000,00 €	2011/6	722719
31	10/06/0346/09/2	44781236Y	GUTIERREZ CORTES, ANTONIO	27.000,00 €	2011/6	722719
32	10/06/0352/09/2	79306744F	MANSILLA ALMENA, CANDIDA	27.000,00 €	2011/9	429000
33	10/06/0353/09/2	53577629A	GARCIA GOMEZ-VALADES, F. JAVIER	27.000,00 €	2011/9	429000
34	10/06/0356/09/2	08888365S	BENITEZ PIZARRO, JUAN FRANCISCO	27.000,00 €	2011/6	722719
35	10/06/0357/09/2	08881022D	SIMANCAS MOYANO, ANA MARIA	27.000,00 €	2011/18	108000
36	10/06/0366/09/2	80055092G	TORRADO SERRANO, MIGUEL	31.000,00 €	2011/10	434543,57
37	10/06/0374/09/2	08871204N	CANO FERNANDEZ, ANGEL FRANCISCO	26.676,00 €	2011/6	722719
38	10/06/0375/09/2	08876466F	MORENO DONCEL, JULIAN	31.000,00 €	2011/10	434543,57
39	10/06/0378/09/2	45876342J	GONZALEZ GIL, MANUEL	27.000,00 €	2011/6	722719
40	10/06/0385/09/2	44777066E	ROSADO GALLARDO, MARIA LUISA	27.000,00 €	2011/20	83700
41	10/06/0395/09/2	08882834G	ALONSO CRUZ, MARIA TERESA	27.000,00 €	2011/6	722719
42	10/06/0398/09/2	45876070V	SANCHEZ ARROYO, CARLOS	27.000,00 €	2011/6	722719
43	10/06/0401/09/2	34780094T	ALVAREZ GUISADO, JESUS ANTONIO	27.000,00 €	2011/6	722719
44	10/06/0405/09/2	52961473V	BARRANQUERO BRAVO, ANGELA	27.000,00 €	2011/6	722719
45	10/06/0407/09/2	80105191D	BUENO HERRERA, MIGUEL ANGEL	8.000,00 €	2011/10	434543,57
46	10/06/0409/09/2	80063511M	MARTINEZ PINEDA, ANTONIO JOSE	27.000,00 €	2011/6	722719
47	10/06/0410/09/2	80063512Y	MARTINEZ PINEDA, MANUEL DE LOS REYES	31.000,00 €	2011/5	242016,39
48	10/06/0411/09/2	08887883Q	GEMIO RABAZO, JUAN	27.000,00 €	2011/9	429000
49	10/06/0412/09/2	28964812S	ROMAN GONZALEZ, JUAN	27.000,00 €	2011/9	429000
50	10/06/0414/09/2	76255302K	SOLIS MONAGO, FRANCISCO	31.000,00 €	2011/5	242016,39
51	10/06/0422/09/2	09193766E	CORTES CANGAS, JERONIMO	27.000,00 €	2011/9	429000
52	10/06/0423/09/2	53261923H	PAJUELO SOLIS, ALVARO JOAQUIN	31.000,00 €	2011/10	434543,57
53	10/06/0424/09/2	52356742W	RESECO GUTIERREZ, JOSE LUIS	27.000,00 €	2011/9	429000
54	10/06/0428/09/2	76260187F	MONGE BARRERO, JOSE Mª	29.660,25 €	2011/5	242016,39
55	10/06/0432/09/2	09203239L	GIL LAVADO, JESUS	31.000,00 €	2011/5	242016,39
56	10/06/0441/09/2	76265629K	GUTIERREZ GARCIA, JOSE	27.000,00 €	2011/6	722719
57	10/06/0442/09/2	79308485T	FORTUNA NOGALES, MANUEL	10.240,00 €	2011/10	434543,57
58	10/06/0445/09/2	76260416Y	BENITEZ BLANCO, NOELIA	31.000,00 €	2011/10	434543,57

59	10/06/0449/09/2	76265825X	MAYO NIETO, JOSE	27.000,00 €	2011/6	722719
60	10/06/0456/09/2	76253587P	VIZCAINO JIMENEZ, JUAN MANUEL	19.000,00 €	2011/10	434543,57
61	10/06/0469/09/2	08841961W	DE LA PUERTA NAVARRETE, ANICETO	27.000,00 €	2011/9	429000
62	10/06/0471/09/2	34777654K	GONZALEZ SANCHEZ, GABRIEL	30.125,40 €	2011/10	434543,57
63	10/06/0474/09/2	08893407C	ROLDAN MURILLO, GONZALO	27.000,00 €	2011/6	722719
64	10/06/0481/09/2	08893523K	ROLDAN MURILLO, DIMAS	27.000,00 €	2011/6	722719
65	10/06/0482/09/2	44778975E	RODRIGUEZ MERCHAN, AMADEO	27.000,00 €	2011/6	722719
66	10/06/0484/09/2	44776831V	CUELLAR MARCOS, LUIS ALFONSO	27.000,00 €	2011/9	429000
67	10/10/0142/09/2	76028976S	PEREZ DURAN, ALVARO	27.000,00 €	2011/9	429000
68	10/10/0145/09/2	28963213A	RIVERO RIVERO, DAVID	15.643,00 €	2011/6	722719
69	10/10/0151/09/2	52974180M	MORILLAS GARCIA POBLADOR, FERNANDO	32.400,00 €	2011/6	722719
70	10/10/0162/09/2	28949380Q	MARTINEZ CASTRO, JUAN PEDRO	27.000,00 €	2011/9	429000
71	10/10/0163/09/2	76015015S	MARTIN SANCHEZ, JOSE ANTONIO	5.870,00 €	2011/21	34946
72	10/10/0172/09/2	76016576N	BRAVO PEREZ, IVAN	31.000,00 €	2011/5	242016,39
73	10/10/0173/09/2	76036636Q	MARTIN JULIAN, MANUEL	27.000,00 €	2011/9	429000
74	10/10/0181/09/2	76021277K	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN LUIS	27.000,00 €	2011/9	429000
75	10/10/0186/09/2	44406718C	SANCHEZ BLANCO, ROSA MARIA	34.100,00 €	2011/5	242016,39
76	10/10/0191/09/2	06586863P	DIAZ VAQUERO, RUBEN	27.000,00 €	2011/6	722719
77	10/10/0202/09/2	76123944Q	LOPEZ PEREIRA, FERNANDO	29.700,00 €	2011/20	83700
78	10/10/0204/09/2	76139065A	DUQUE MARTIN, ENRIQUE	27.000,00 €	2011/18	108000
79	10/10/0205/09/2	76122392M	FERNANDEZ NUÑEZ, IVAN	31.678,17 €	2011/10	434543,57
80	10/10/0211/09/2	44406917N	PÉREZ PRIETO, ROBERTO CARLOS	31.000,00 €	2011/10	434543,57
81	10/10/0215/09/2	11781128E	VENERO PEREZ, JACINTO	29.076,00 €	2011/21	34946
82	10/06/0001/10/1	76258784F	MURILLO PULIDO, CRISTIAN	31.000,00 €	2011/8	687707,55
83	10/06/0003/10/1	79306949M	FERNANDEZ CALDERON, MANUEL	27.000,00 €	2011/15	191700
84	10/06/0004/10/1	52964889Y	DEL PUERTO MURILLO, RAQUEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
85	10/06/0005/10/1	07268480C	JIMENEZ PILO, LETICIA	27.000,00 €	2011/12	343562
86	10/06/0006/10/1	76253002K	GARCIA GONZALEZ, RUBEN	27.000,00 €	2011/7	661500
87	10/06/0007/10/1	76260695D	VILLALOBOS YAGUE, JOSE ANGEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
88	10/06/0008/10/1	80091512S	LOBATO BARRIGA, JOSE MARIA	27.850,00 €	2011/8	687707,55
89	10/06/0009/10/1	44789096T	CORBACHO HERNANDEZ, CARLOS	31.000,00 €	2011/14	181438,57
90	10/06/0011/10/1	79307442S	FERNANDEZ MARTIN, MANUEL JOSE	31.000,00 €	2011/14	181438,57
91	10/06/0012/10/1	53263535C	GARCIA GARCIA, ANGELICA	27.000,00 €	2011/7	661500
92	10/06/0013/10/1	53266769B	ROMERO PARTIDO, ANTONIO JAVIER	31.000,00 €	2011/14	181438,57
93	10/06/0014/10/1	80056048V	BORREGO INDIAS, ANTONIO	19.562,00 €	2011/12	343562
94	10/06/0016/10/1	33979095E	PECERO SAYAGO, MARIA ELENA	27.000,00 €	2011/7	661500
95	10/06/0021/10/1	53571121G	RODRIGUEZ CABRERA, DEMETRIO	31.000,00 €	2011/8	687707,55
96	10/06/0022/10/1	52966011R	ARENAS MARCOS, FRANCISCO JOSE	31.000,00 €	2011/8	687707,55
97	10/06/0023/10/1	53262777K	PAREJO PAREJO, DAVID	27.000,00 €	2011/12	343562
98	10/06/0024/10/1	08885479G	BECERRA CARVAJAL, LUIS	29.700,00 €	2011/7	661500
99	10/06/0025/10/1	53576217V	MARCOS CAÑAS, VENTURA JOSE	27.000,00 €	2011/7	661500
100	10/06/0026/10/1	52358318Z	MUÑOZ BARBO, JOSE LUIS	27.000,00 €	2011/7	661500
101	10/06/0027/10/1	53266219J	PARRALEJO RISCO, JOSE MANUEL	29.700,00 €	2011/7	661500
102	10/06/0028/10/1	80050562M	TORO SUAREZ, ANDRES	31.000,00 €	2011/11	312660,36
103	10/06/0029/10/1	44789159V	FERNANDEZ MAYORAL, MARIA DOLORES	31.000,00 €	2011/8	687707,55
104	10/06/0030/10/1	48995040A	PEGUERO SANCHEZ, MANUEL ESTEBAN	28.995,00 €	2011/8	687707,55
105	10/06/0031/10/1	53575590B	ALCAZAR MORENO, JUAN MANUEL	31.000,00 €	2011/11	312660,36
106	10/06/0032/10/1	08894724A	MARTINEZ RAMIRO, FRANCISCO	31.000,00 €	2011/8	687707,55
107	10/06/0033/10/1	79308451N	GOMEZ CORONADO FERNANDEZ, EDUARDO	31.000,00 €	2011/8	687707,55
108	10/06/0034/10/1	45875038C	MARQUEZ RASTROJO, BEATRIZ	28.864,45 €	2011/14	181438,57
109	10/06/0035/10/1	07268246Q	MUÑOZ MARCHENA, FERNANDO	30.670,36 €	2011/8	687707,55
110	10/06/0036/10/1	52358034Y	CAYERO GONZALEZ, CRISTINA	25.500,00 €	2011/8	687707,55
111	10/06/0037/10/1	53267456P	SANCHEZ VALOR, DAVID	27.000,00 €	2011/12	343562
112	10/06/0038/10/1	80055105V	GAÑAN RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	27.000,00 €	2011/12	343562
113	10/06/0040/10/1	08886782L	CACIO PANIAGUA, DANIEL	31.000,00 €	2011/11	312660,36
114	10/06/0041/10/1	08886781H	CACIO PANIAGUA, DAVID	30.670,36 €	2011/11	312660,36
115	10/06/0042/10/1	08894727Y	ANDALUCIA BABIANO, LAURA	30.000,00 €	2011/8	687707,55
116	10/06/0043/10/1	08894725G	BABIANO VENTAS, ISMAEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
117	10/06/0044/10/1	34770863S	GUTIERREZ POLO, LUIS	16.908,40 €	2011/8	687707,55
118	10/06/0046/10/1	76252307Q	GUERRERO AREVALO, MANUEL	27.000,00 €	2011/15	191700
119	10/06/0047/10/1	44784561L	MENDOZA CALURANO, ADOLFO	27.000,00 €	2011/12	343562
120	10/06/0048/10/1	80063052Y	MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	27.000,00 €	2011/12	343562
121	10/06/0049/10/1	30982664P	JIMENEZ LEON, ROSENDO LUIS	27.000,00 €	2011/7	661500
122	10/06/0056/10/1	09206280R	GONZALEZ RIESCO, PEDRO	27.000,00 €	2011/7	661500
123	10/06/0058/10/1	08838681B	DIAZ OLIVENZA, ABEL	27.000,00 €	2011/15	191700
124	10/06/0059/10/1	08872237X	LOBON LOPEZ, ENRIQUE	27.000,00 €	2011/15	191700

125	10/06/0060/10/1	76256073X	VILLALOBOS RIOLA, FRANCISCO JAVIER	31.000,00 €	2011/11	312660,36
126	10/06/0064/10/1	09193831H	DOMENECH PALOP, JORGE	27.000,00 €	2011/12	343562
127	10/06/0065/10/1	34780746P	HERNANDEZ BAQUERO, GREGORIO	27.000,00 €	2011/12	343562
128	10/06/0069/10/1	52967371G	ESTEVEZ HUESCA, JOSE	27.000,00 €	2011/12	343562
129	10/06/0073/10/1	09190917W	GARCIA DE BLANES SEBASTIAN, FERNANDO GONZALO	34.100,00 €	2011/8	687707,55
130	10/06/0075/10/1	44784622B	HERNANDEZ RICO, JOSE MIGUEL	27.000,00 €	2011/15	191700
131	10/06/0078/10/1	52355849Y	GALLARDO BLANCO, MERCEDES	31.000,00 €	2011/14	181438,57
132	10/06/0081/10/1	80083923Q	RODRIGUEZ DIAZ, CONCEPCION I.	31.000,00 €	2011/11	312660,36
133	10/06/0082/10/1	44780375L	BARRERA NIETO, MANUEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
134	10/06/0083/10/1	08365033W	GIL ALMENA, IVAN	27.000,00 €	2011/7	661500
135	10/10/0001/10/1	44553641L	MORAN DOMINGUEZ, RUBEN	34.100,00 €	2011/11	312660,36
136	10/10/0003/10/1	76111911N	MATIAS SANCHEZ OCAÑA, VICENTE JULIO	27.000,00 €	2011/15	191700
137	10/10/0004/10/1	44405808F	RIVERO CALETRIO, JOSE ROBERTO	31.000,00 €	2011/11	312660,36
138	10/10/0005/10/1	76122831F	FERNANDEZ MACIAS, SAMUEL	27.000,00 €	2011/7	661500
139	10/10/0007/10/1	76013001W	MANZANO VAZQUEZ, VICTOR MANUEL	27.000,00 €	2011/12	343562
140	10/10/0008/10/1	04223313F	COMENDADOR GALAN, JOSE MANUEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
141	10/10/0010/10/1	04207608B	GONZALEZ CARTAS, ALVARO	27.000,00 €	2011/7	661500
142	10/10/0012/10/1	28941593A	OSMA MACIAS, MARIA JOSE	27.000,00 €	2011/7	661500
143	10/10/0013/10/1	76136131J	MATEO IGLESIAS, MARCOS	27.000,00 €	2011/7	661500
144	10/10/0014/10/1	44407359V	MATEO IGLESIAS, JOSE MARIA	30.890,00 €	2011/11	312660,36
145	10/10/0015/10/1	76132029M	SANCHEZ VAZQUEZ, ISMAEL	31.000,00 €	2011/8	687707,55
146	10/10/0016/10/1	76022299P	BARRADO RODRIGUEZ, MARCELINO	27.000,00 €	2011/7	661500
147	10/10/0017/10/1	53269463Z	FERNANDEZ LEIVA, JOSE ANTONIO	29.700,00 €	2011/7	661500
148	10/10/0018/10/1	76041966X	FERNANDEZ LEIVA, MIGUEL ANGEL	29.700,00 €	2011/15	191700
149	10/10/0020/10/1	76130495N	MARTIN SANCHEZ, IVAN	31.000,00 €	2011/11	312660,36
150	10/10/0022/10/1	76126315H	AZABAL MARTIN, ANA BELEN	31.000,00 €	2011/8	687707,55
151	10/10/0023/10/1	11783953H	GARCIA VELAZ, ROCIO	27.000,00 €	2011/7	661500
152	10/10/0024/10/1	76032014V	GUERRERO SANCHEZ, Mª VICTORIA	27.000,00 €	2011/12	343562
153	10/10/0025/10/1	50845928N	SANCHEZ LOPEZ DE CARRION, RUTH	27.000,00 €	2011/12	343562
154	10/10/0026/10/1	76125742C	DIAZ RUBIO, IRMA	27.000,00 €	2011/7	661500
155	10/10/0027/10/1	76115814M	PANIAGUA BLANCO, BONIFACIO	29.700,00 €	2011/7	661500
156	10/10/0030/10/1	76138069L	GARCIA SANCHEZ, ELISABETH	30.745,29 €	2011/8	687707,55
157	10/10/0031/10/1	76119232L	GORDO TESTON, MARCO ANTONIO	27.000,00 €	2011/7	661500
158	10/10/0032/10/1	76016655E	ZANCA COLLADO, CESAR	27.000,00 €	2011/7	661500
159	10/10/0033/10/1	76129446K	GRANADO CARRIL, GERARDO	28.938,50 €	2011/8	687707,55
160	10/10/0034/10/1	76113346K	MONFORTE GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	29.700,00 €	2011/7	661500
161	10/10/0035/10/1	79309652V	OTERO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	27.000,00 €	2011/7	661500
162	10/10/0037/10/1	11777350Q	HERNANDEZ LLORENTE, ANGEL LUIS	31.000,00 €	2011/8	687707,55
163	10/10/0039/10/1	76138289D	GARCIA IGLESIAS, ELOY	27.000,00 €	2011/7	661500
164	10/10/0043/10/1	52962517A	SANCHEZ CALDERON, JAVIER	28.574,12 €	2011/14	181438,57
165	10/06/0086/10/2	30211053R	MOLINILLO GUERRA, MIGUEL ANGEL	27.000,00 €	2011/16	979800
166	10/06/0087/10/2	08892574S	MOLINA MURILLO, ESTHER	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
167	10/06/0091/10/2	34781555N	FRANGANILLO GARCIA, MARIA ISABEL	27.000,00 €	2011/16	979800
168	10/06/0092/10/2	79260768P	NISA VAZQUEZ, JUSTO	27.000,00 €	2011/16	979800
169	10/06/0093/10/2	53572155A	GONZALEZ RUIZ, ALBERTO	27.493,71 €	2011/17	1104955,12
170	10/06/0102/10/2	09193700W	CORCHOS CEREZO, JOSE MARIA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
171	10/06/0103/10/2	52357910C	PAREJO GRIJOTA, JOSE ANTONIO	27.000,00 €	2011/16	979800
172	10/06/0108/10/2	76256021G	MARTINEZ NIETO, FRANCISCO MANUEL	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
173	10/06/0109/10/2	53735861H	HOLGUIN MORENO, ANTONIO	27.000,00 €	2011/16	979800
174	10/06/0110/10/2	46924619L	CALERO LANZAROTE, NATALIA	30.800,00 €	2011/17	1104955,12
175	10/06/0113/10/2	07005101Z	MORENO ARIAS, GERMAN	27.000,00 €	2011/16	979800
176	10/06/0114/10/2	53264093A	GUARINO MEDINA, JOSE ANTONIO	27.000,00 €	2011/16	979800
177	10/06/0115/10/2	28971562A	SANCHEZ CHAMORRO, JUAN	27.000,00 €	2011/16	979800
178	10/06/0116/10/2	53575643H	RUIZ PINTADO, JOSE MARIA	27.000,00 €	2011/16	979800
179	10/06/0118/10/2	08874565S	ESPADA TORRADO, FRANCISCO JESUS	27.000,00 €	2011/16	979800
180	10/06/0120/10/2	01931416Z	CABELLO FERNANDEZ, DANIEL	34.100,00 €	2011/17	1104955,12
181	10/06/0122/10/2	05695236E	MANSILLA PIEDRAS, LUIS MANUEL	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
182	10/06/0123/10/2	53575607M	SERRANO MARTINEZ, FRANCISCO	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
183	10/06/0124/10/2	05679023R	VAZQUEZ GONZALEZ, ENRIQUETA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
184	10/06/0125/10/2	53269470K	RIVERO CERRO, JOSE VICENTE	29.700,00 €	2011/16	979800
185	10/06/0128/10/2	53577533E	ALVAREZ RODRIGUEZ, LUIS FELIPE	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
186	10/06/0129/10/2	80059457E	ALIAS SANCHEZ, Mª DE LAS MERCEDES	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
187	10/06/0133/10/2	08365292P	ROMERO CALDERON, MIGUEL ANGEL	24.800,00 €	2011/17	1104955,12
188	10/06/0135/10/2	34773530Z	PEREZ RANGEL, FERNANDO	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
189	10/06/0136/10/2	53269179Y	SANCHEZ DE DIOS, MARIA LUISA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12

190	10/06/0140/10/2	08364221H	DIAZ DIAZ, ISRAEL	30.000,00 €	2011/17	1104955,12
191	10/06/0145/10/2	08892571N	LUCAS BABIANO, JOSE GERALDO	30.744,50 €	2011/17	1104955,12
192	10/06/0146/10/2	47909887J	MOLINA PEREZ, CRISTIAN	29.460,00 €	2011/17	1104955,12
193	10/06/0147/10/2	52961575G	TALAN GARCIA, LUIS MIGUEL	27.000,00 €	2011/16	979800
194	10/06/0148/10/2	50963058A	ZARATE MERINO, MARIA DEL CARMEN	30.853,00 €	2011/17	1104955,12
195	10/06/0154/10/2	76249948A	GARCIA CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	29.700,00 €	2011/16	979800
196	10/06/0155/10/2	80055361C	GONZALEZ GARCIA, GONZALO	27.000,00 €	2011/16	979800
197	10/06/0158/10/2	80093567T	AGENJO AGUILAR, JOSE CARLOS	24.000,00 €	2011/16	979800
198	10/06/0167/10/2	53579566P	JURADO DIAZ, CHRISTIAN	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
199	10/06/0174/10/2	08818727K	CORTES RANGEL, JUAN FRANCISCO	27.000,00 €	2011/16	979800
200	10/06/0181/10/2	34774990W	ALAMO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER DEL	27.000,00 €	2011/16	979800
201	10/06/0192/10/2	08873115Z	SANCHEZ MORENO, JUAN DE DIOS	27.000,00 €	2011/16	979800
202	10/06/0194/10/2	52356766A	GARCIA GIL MANSILLA, MANUEL	27.000,00 €	2011/16	979800
203	10/06/0195/10/2	28968158A	PEREZ LOPEZ, VANESA	27.000,00 €	2011/16	979800
204	10/06/0196/10/2	09809278P	LOPEZ PEREZ, JENIFER	27.000,00 €	2011/16	979800
205	10/06/0199/10/2	0995144V	ROJAS REYNOSO, CARMEN YDAIZA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
206	10/06/0200/10/2	08859550L	GASTON BENITEZ, ALICIA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
207	10/06/0202/10/2	53265846P	GARCIA CABALLERO, IGNACIO FELIPE	27.000,00 €	2011/16	979800
208	10/06/0207/10/2	08888446G	GARCIA IZQUIERDO FERNANDEZ, VIRGINIA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
209	10/06/0209/10/2	52960050C	SANTAMARIA SANCHEZ AREVALO, F. JOSE	29.700,00 €	2011/16	979800
210	10/06/0215/10/2	52353861L	YUSTE DELGADO, NURIA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
211	10/06/0222/10/2	44787012D	PEREZ PEREZ, BLAS	27.000,00 €	2011/16	979800
212	10/10/0047/10/2	76138835A	MENDO IGLESIAS, ANA BELEN	27.000,00 €	2011/16	979800
213	10/10/0049/10/2	76050458S	SERRANO SIMON, AGUSTIN	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
214	10/10/0052/10/2	76027537W	CORDERO PADILLA, FRANCISCO JAVIER	27.000,00 €	2011/16	979800
215	10/10/0053/10/2	52728965Q	MARTINEZ GARRIDO, JOSE ANTONIO	34.100,00 €	2011/17	1104955,12
216	10/10/0054/10/2	76041698H	GARCIA PALLERO, JUAN	27.000,00 €	2011/16	979800
217	10/10/0056/10/2	76130547H	CORRALES GONZALEZ, JOSE MARIA	27.000,00 €	2011/16	979800
218	10/10/0057/10/2	44404107P	ACERA GONZALEZ, JOSE LUIS	23.503,91 €	2011/17	1104955,12
219	10/10/0060/10/2	53571693R	MORENO CALVO, ANDRES MANUEL	27.000,00 €	2011/16	979800
220	10/10/0064/10/2	76072746Q	HIGUERO JAUSON, CRISTINA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
221	10/10/0065/10/2	76120442X	ALCON GARRIDO, JESUS	27.000,00 €	2011/16	979800
222	10/10/0070/10/2	53577209C	PAREJO BARRADO, ANGEL	27.000,00 €	2011/16	979800
223	10/10/0077/10/2	76129559L	MARTIN MONTERO, ROCIO	27.000,00 €	2011/16	979800
224	10/10/0078/10/2	44410076C	CEJUELA ANTON, JUAN ANTONIO	34.100,00 €	2011/17	1104955,12
225	10/10/0082/10/2	04178235D	IGUAL NUÑEZ, ANA ISABEL	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
226	10/10/0085/10/2	76050294N	MORGADO GONZALEZ, JUAN PEDRO	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
227	10/10/0086/10/2	76049412G	FLORES MALDONADO, LAURA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
228	10/10/0088/10/2	76124367W	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
229	10/10/0089/10/2	44407906N	GARCIA GARCIA, RAUL	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
230	10/10/0090/10/2	76115700Y	ROMAN CASTAÑO, Mª CRISTINA	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
231	10/10/0102/10/2	28959508R	FERNANDEZ AVILES, ANTONIO PABLO	31.000,00 €	2011/17	1104955,12
232	10/10/0103/10/2	76049139F	DURAN FRADES, ANGEL DAVID	27.000,00 €	2011/16	979800
233	10/10/0111/10/2	78032321Z	BENAVENTE REYES, FERNANDO	29.700,00 €	2011/16	979800
234	10/10/0113/10/2	08853721D	MORATO CASTAÑO, ANTONIA	27.000,00 €	2011/16	979800
235	10/10/0115/10/2	53263287W	ARENAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	27.000,00 €	2011/16	979800
236	10/10/0118/10/2	76113107N	SANCHEZ CINTAS, FRANCISCO JAVIER	31.000,00 €	2011/17	1104955,12

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2011 por el que se somete a información pública la modificación sustancial del plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Canterías", n.º 10A00306-10, en el término municipal de La Granja. (2011082821)

La empresa promotora Hergilsan, SL, titular de la explotación minera de un aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Canterías", Exp. n.º 10A00306-10, situada en el término municipal de La Granja (Cáceres), solicita autorización del proyecto de "Modificación del plan de restauración".

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el proyecto de modificación del plan de restauración de un aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Canterías", Exp. n.º 10A00306-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 h. a 14 h.

Propuesta de Resolución al Plan de Restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al proyecto de modificación del plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano competente para aprobar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 27 de julio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el Instituto de Educación Secundaria Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005. (2011061670)

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio Preimpresión en Artes Gráficas (ARG23) en el IES Luis Chamizo de Don Benito". Expte.: ESUM1101005, publicado en el DOE núm. 158, de 17 de agosto, se procede a subsanar la siguiente deficiencia:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, expuesto en el portal Perfil de Contratante (https://contratacion.juntaextremadura.net), y en la página 4, espacio formativo, balanza de laboratorio de precisión;

Donde dice:

«Capacidad máxima hasta 6000 g.»

«Sensibilidad desde 0,001 g.»

Debe decir:

«Capacidad máxima hasta 1000 g.»

«Sensibilidad desde 0,01 g.»

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, expuesto en el portal Perfil de Contratante (https://contratacion.juntaextremadura.net), y en el punto C.2 y en la página 32 y en la tabla de precios:

Donde dice:

Denominación del bien a adquirir	Unidades	Precio Unitario Estimado	Importe Total Estimado
BALANZA DE LABORATORIO DE PRECISIÓN.	4	175	700

Debe decir:

Denominación del bien a adquirir	Unidades	Precio Unitario Estimado	Importe Total Estimado
BALANZA DE LABORATORIO DE PRECISIÓN.	4	230	920

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de

presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esa fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082836)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1670-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por María Ángeles Ortiz García de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 1.791,52 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1682-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082837)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1682-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Modesto Sandez López de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1701-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082838)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1701-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Adelaida María Hidalgo Peláez de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 812,87 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1830-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082839)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1830-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Badre Ben Lhachmi de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1850-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082840)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1850-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Dorizete Bravim de Lucas de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1909-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082841)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1909-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Alfonsa Pozo Zambrano de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-1915-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082842)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1915-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por José Manuel Gordillo Tarriño de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 6.010,12 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2067-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011082843)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2067-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Miguel Ángel Expósito Martínez de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 2.283,52 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net